

MEDIO AMBIENTE

SEGURIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGURIDAD

LOZANO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONINO EL ALTO REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Diciembre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-039/2021 de fecha 11 de Febrero de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0016-2021 de fecha 14 de Enero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican.

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	San Antonino el Alto	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANTONINO EL ALTO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	710646	1865933
2	711607	1865909
3	712208	1865750
4	712804	1865397
5	714525	1862768

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 8

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

6	714693	1862455
7	715065	1862047
8	715406	1861950
9	716134	1861614
10	716722	1861342
11	717136	1861148
12	717657	1860849
13	718485	1860560
14	718107	1860326
15	717958	1860099
16	717834	1860060
17	717511	1860284
18	717382	1860279
19	716832	1860380
20	716369	1860289
21	715938	1860369
22	715723	1860181
23	715637	1859248
24	715711	1859080
25	715543	1858788
26	715345	1858485
27	715226	1858103
28	715118	1857923
29	715078	1857807
30	714755	1857603
31	714558	1857526
32	714339	1857338
33	714284	1857341
34	714144	1857202
35	714096	1857074
36	714376	1856728
37	714269	1856495

MEDIO AMBIENTE

SEGURIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGURIDAD



LOZANO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

38	714050	1856293
39	713714	1855748
40	713618	1855557
41	713185	1855739
42	712626	1855920
43	712457	1855923
44	712183	1856041
45	711937	1856146
46	711805	1856170
47	711704	1856069
48	711541	1855853
49	711579	1855608
50	711748	1855408
51	711508	1854777
52	711492	1854317
53	711423	1854412
54	711453	1854701
55	711302	1854903
56	711006	1856441
57	710798	1856706
58	710807	1856950
59	710547	1857394
60	710302	1857620
61	710230	1857722
62	710085	1857701
63	709850	1857791
64	709765	1858461
65	709581	1858748
66	709354	1859247
67	708958	1859582
68	708828	1859711
69	708587	1860287

SABINOS 402. COL. REFORMA. OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

3 de 8

LOZANO

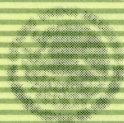


SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

70	708652	1860370
71	708671	1860414
72	708697	1860452
73	708682	1860504
74	708666	1860535
75	708678	1860711
76	708738	1860775
77	708733	1860804
78	708690	1860861
79	708653	1860930
80	708651	1861015
81	708532	1861178
82	708523	1861387
83	708588	1861450
84	708589	1861473
85	708542	1861495
86	708545	1861542
87	708499	1861605
88	708463	1861674
89	708469	1861730
90	708508	1861805
91	708514	1861907
92	708485	1861966
93	708426	1862011
94	708441	1862067
95	708336	1862116
96	708307	1862141
97	708226	1862146
98	708205	1862172
99	708197	1862202
100	708197	1862241
101	708200	1862279



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGURIDAD



LOZANO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

102	708306	1862334
103	708428	1862317
104	708554	1862392
105	708721	1862416
106	708784	1862480
107	709141	1862689
108	709277	1862706
109	709375	1862755
110	709516	1862914
111	709560	1863017
112	709748	1863242
113	709808	1863315
114	709835	1863457
115	709820	1863579
116	709828	1863640
117	709954	1863785
118	710039	1863890
119	710202	1864110
120	710577	1864381
121	710614	1864648
122	710590	1864847
123	710646	1864944
124	710699	1865246
125	710649	1865302
126	710636	1865442
127	710697	1865504
128	710701	1865606
129	710691	1865636
130	710651	1865743

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	--------------	-----------------------	-------------------	----------------------------	--

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

5 de 8



LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	0	1	No aplica	No aplica	31/12/21
-----------------------------------	---	---	-----------	-----------	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	5427.05	4.4	4.4
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)	
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	4.4 (cuatro punto cuatro)	572.59 (quinientos setenta y dos punto cincuenta y nueve)	

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	4.4	26.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus patula	4.4	490.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	4.4	56.11	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ELFECHO CHAVEZ GONZALEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ECH410





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN ANTONINO EL ALTO	S-20-104-ALT-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos



LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0072/12/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0278-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de marzo de 2021

complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
Expediente Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



8 de 8

SEGURIDAD